

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°167834 del 28.09.2015 Y N°167840 del 28.09.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES

Nº Interno : 6065331



RESOLUCIÓN EXENTA N° 225046

SANTIAGO, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIONES EXENTAS N°167834 del 28.09.2015 Y N°167840 del 28.09.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular Y Dependiente por el periodo de un año, a don Edwin Enrique CAPCHA AYALA de nacionalidad PERUANA, doña Ariana Danery CAPCHA RIMAC de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO las RESOLUCIONES EXENTAS N°167834 del 28.09.2015 Y N°167840 del 28.09.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Edwin Enrique CAPCHA AYALA de nacionalidad PERUANA, doña Ariana Danery CAPCHA RIMAC de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de TITULAR y Dependiente respectivamente.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Claudio Alpaz Freire
CLAUDIO ALPAZ FREIRE
SECCIÓN VISAS